

ESCUELA DE
ARQUITECTURA

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO DE RÍO PIEDRAS
REGLAMENTO PROGRAMA GRADUADO



escuela de arquitectura
1966 - 2011

REGLAMENTO PROGRAMA GRADUADO

Tabla de Contenido

Introducción

- A. PRINCIPIOS RECTORES
 - A.1 Objetivos del Programa Graduado
- B. DIRECCIÓN ACADÉMICA
 - B.1 Coordinador del Programa Graduado
 - B.2 Comité del Programa Graduado
- C. EL PROFESORADO
 - C.1 Profesor del Programa Graduado
- D. EL ESTUDIANTADO
 - D.1 Admisión al Programa Graduado
 - D.1.1 Requisitos de Admisión
 - D.1.2 Solicitud de Admisión
 - D.1.3 Admisión
 - D.1.4 Admisión condicional
 - D.1.5 Admisión para tomar cursos graduados
 - D.2 Retención y Requisitos de Grado
 - D.2.1 Tarea Académica Regular
 - D.2.2 Residencia
 - D.2.3 Convalidación de Cursos
 - D.2.4 Retención
 - D.3 Tesis de Maestría
 - D.3.1 Tema de Tesis
 - D.3.2 Comité de Tesis
 - D.3.3 Propuesta de Tesis
 - D.3.4 Examen de Grado
 - D.3.5 Tesis de Maestría
 - D.3.6 Término para cumplir con los requisitos
 - D.4 Calificaciones
 - D.4.1 Sistema Cuantificable
 - D.4.2 Sistema no Cuantificable
 - D.4.3 Repetición de Cursos
 - D.4.4 Índice de Graduación
 - D.4.5 Licencia
 - D.4.6 Readmisión

INTRODUCCIÓN

El 17 de julio de 1976 el Consejo de Educación Superior aprobó la reestructuración del Programa de BACHILLERATO EN ARQUITECTURA ofrecido por la Escuela de Arquitectura convirtiéndolo en uno de dos grados: el BACHILLERATO EN DISEÑO AMBIENTAL y la MAESTRÍA EN ARQUITECTURA. Es en este último grado conferido que radica el objetivo principal de la Escuela, ofrecer el primer grado profesional en Arquitectura.

El REGLAMENTO DEL PROGRAMA GRADUADO, aprobado unánimemente por la Facultad de la Escuela de Arquitectura en reunión extraordinaria celebrada el 18 de mayo de 1994, recoge las normas que rigen al PROGRAMA GRADUADO desde su comienzo, el reglamento del PROGRAMA GRADUADO de la ESCUELA DE ARQUITECTURA aprobado el 9 de marzo de 1987, y las establecidas por la Certificación Número 76 (1988-1989) y la Certificación Número 72 (1991-1992) del Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. Este reglamento sirve como base, y guía administrativa y académica del PROGRAMA.

Este reglamento se establece para el PROGRAMA vigente con toda intención de que sea revisado periódicamente de acuerdo al desarrollo académico de la ESCUELA DE ARQUITECTURA.

A. PRINCIPIOS RECTORES

A.1 OBJETIVOS DEL PROGRAMA GRADUADO

El PROGRAMA GRADUADO, en armonía con las metas del PROGRAMA SUBGRADUADO de la Escuela de Arquitectura, establece los siguientes objetivos.

1. Ofrecer el grado profesional en Arquitectura.
2. Profundizar en el desarrollo de valores éticos y estéticos.
3. Lograr la más alta calidad en los estudios avanzados y especializados en la arquitectura.
4. Estimular a estudiantes y profesores al estudio, la investigación, al análisis crítico y la creación en el campo de arquitectura, para ampliar las fronteras del conocimiento humano y servir particularmente las necesidades de la comunidad con conciencia y responsabilidad social.
5. Estrechar la vinculación entre el PROGRAMA GRADUADO y el PROGRAMA SUBGRADUADO permitiendo así el mutuo fortalecimiento mediante la continuidad en el estudio de la arquitectura, y el intercambio de ideas y actividades.
6. Desarrollar en el estudiante graduado la sensibilidad hacia los más altos valores humanos.
7. Fomentar la divulgación de los resultados de trabajos de investigación y creación.
8. Estimular la aplicación de la experiencia académica a situaciones de la vida real.
9. Promover el intercambio de ideas en un amplio y variado marco de discusión.
10. Estimular en el estudiante una actitud experimental hacia el diseño.
11. Fomentar la revisión crítica de la práctica de la arquitectura, por medio del cuestionamiento de los principios que rigen nuestro quehacer arquitectónico.

B. DIRECCIÓN ACADÉMICA

B.1 COORDINADOR DEL PROGRAMA GRADUADO

El PROGRAMA será dirigido por un Coordinador. El Coordinador será nombrado por el Decano de la Escuela de Arquitectura mediante previa consulta al personal docente de la Escuela. El Coordinador representará al Programa en comités, comisiones, y otros grupos del Recinto de Río Piedras en que se requiera tal representación. El Coordinador deberá ostentar un grado de maestría en arquitectura o su equivalente. La posición de Coordinador conllevará un 75% de la carga docente regular.

EL COORDINADOR DEL PROGRAMA GRADUADO:

1. Será responsable de la coordinación y dirección de los procesos administrativos y académicos del PROGRAMA.
2. Será el encargado de hacer cumplir el reglamento del PROGRAMA.
3. Aconsejará académicamente a los candidatos para admisión.
4. Aconsejará a los estudiantes matriculados en el PROGRAMA y a los candidatos a graduación.
5. Establecerá los procedimientos administrativos necesarios para la mejor implantación de los cursos de PROGRAMA.
6. Será miembro ex-officio del Comité de Asuntos Académicos de la ESCUELA DE ARQUITECTURA.
7. Será miembro ex-officio y presidirá el COMITÉ DEL PROGRAMA GRADUADO.
8. Será responsable de someter candidatos a ejercer la docencia en el PROGRAMA ante el DECANO de la ESCUELA DE ARQUITECTURA.
9. Será el enlace entre el DECANATO DE ESTUDIOS GRADUADOS E INVESTIGACIÓN y el PROGRAMA.

B.2 COMITÉ DEL PROGRAMA GRADUADO

El COMITÉ DEL PROGRAMA GRADUADO estará integrado por el COORDINADOR, el miembro del Comité de Estudios Graduados e Investigación (CEGI), dos (2) profesores elegidos por y entre el profesorado adscrito o que forma parte de la facultad del PROGRAMA, y un (1) representante estudiantil elegido por y entre los estudiantes regulares en el PROGRAMA.

El miembro del CEGI informará por escrito al COMITÉ las decisiones y acuerdos realizados en reuniones del CEGI. El término del miembro del CEGI será de dos (2) años consecutivos o hasta que su sucesor sea nombrado y certificado.

El representante estudiantil participará en los comités y procesos académicos estipulados en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico. No participará en la selección y evaluación del profesorado para fines de contratación, la evaluación de otros estudiantes graduados, la redacción y corrección de exámenes de grado, y la evaluación de la TESIS. El término del representante estudiantil será de (1) año o hasta que su sucesor sea elegido y certificado.

El término de los profesores será de dos (2) años consecutivos o hasta que sus sucesores sean elegidos y certificados.

EI COMITÉ DEL PROGRAMA GRADUADO:

1. Velará por el contenido académico y funcionará de forma similar al Comité de Materias Académicas según lo establece el Reglamento de la ESCUELA DE ARQUITECTURA.
2. Tendrá a su cargo la evaluación y selección de candidatos a ingreso.
3. Coordinará la preparación y administración del EXAMEN DE GRADO.
4. Será el encargado en evaluar y convalidar los cursos a nivel graduado tomados en otros centros docentes reconocidos conducentes al grado de MAESTRÍA EN ARQUITECTURA.
5. Se reunirá un mínimo de dos (2) ocasiones durante el semestre.
6. Trabaja en colaboración con los comités de la ESCUELA DE ARQUITECTURA, de acuerdo con el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.
7. Actuará como enlace entre el PROGRAMA y los Comités Generales y de Materia Académica de la ESCUELA DE ARQUITECTURA.
8. Atenderá las querellas de los estudiantes graduados referente a los cursos a nivel graduado.
9. Preparará un boletín informativo sobre la organización, requisitos y oferta académica del PROGRAMA.

C. EL PROFESORADO

C.1 PROFESOR DEL PROGRAMA GRADUADO

Se considerará como profesor del PROGRAMA todo miembro de la Facultad de la ESCUELA DE ARQUITECTURA con tarea completa que dicte un curso requisito en el Programa.

EL PROFESOR DEL PROGRAMA GRADUADO:

1. Debe poseer un grado doctoral, salvo en casos excepcionales o en Programas de naturaleza profesional donde se justifique que no se ostente dicho título.
2. Debe ser un claustral reconocido y respetado en su campo de especialidad por la calidad y continuidad de sus investigaciones y labor creativa.

D. EL ESTUDIANTADO

D.1 ADMISIÓN AL PROGRAMA GRADUADO

D.1.1 REQUISITOS DE ADMISIÓN

Los requisitos de admisión al PROGRAMA GRADUADO, MAESTRÍA EN ARQUITECTURA, de la ESCUELA DE ARQUITECTURA son:

1. BACHILLERATO EN DISEÑO AMBIENTAL de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Puerto Rico, o su equivalente, de un centro docente reconocido, según lo determine el COMITÉ DEL PROGRAMA GRADUADO.
2. Índice académico general mínimo de 3.00 puntos, en escala de 4.00.
3. Índice académico mínimo de 3.00 puntos, en escala de 4.00, en la secuencia de los cursos de diseño del BACHILLERATO EN

DISEÑO AMBIENTAL de la ESCUELA DE ARQUITECTURA.

4. Dominio del idioma español.

D.1.2 SOLICITUD DE ADMISIÓN

Para ser considerado, el solicitante a ingreso al PROGRAMA someterá los siguientes documentos no más tarde del 1ro de febrero para admisión en el primer semestre del próximo año académico:

1. SOLICITUD DE ADMISIÓN al PROGRAMA debidamente complementada.
2. DECLARACIÓN DE PROPÓSITO debidamente complementada.
3. Dos (2) cartas de recomendación de profesores que puedan dar fe de la habilidad del candidato y de su compromiso para llevar a cabo estudios graduados. Estas cartas deben ser enviadas directamente por el profesor que recomienda al PROGRAMA.
4. Dos (2) copias oficiales de la transcripción de cursos universitarios, enviadas directamente al PROGRAMA por la Oficina del Registrador de las instituciones donde estudió el solicitante. Solicitantes de otros centros docentes reconocidos someterán al COMITÉ DEL PROGRAMA GRADUADO una descripción de catálogo de los cursos universitarios aprobados.
5. Portafolio tamaño 8.5" x 11", firmemente encuadernado, de los trabajos de diseño e investigación realizados por el solicitante.
6. El solicitante deberá asistir a entrevista ante el COMITÉ DEL PROGRAMA GRADUADO.

El solicitante entregará el formulario de SOLICITUD DE ADMISIÓN y los documentos requeridos en la ESCUELA DE ARQUITECTURA.

Se le informará por escrito al solicitante la decisión tomada por el COMITÉ DEL PROGRAMA GRADUADO a finales del mes de abril.

D.1.3 ADMISIÓN

Los candidatos que son evaluados favorablemente por el COMITÉ DEL PROGRAMA GRADUADO, reciben admisión como estudiantes regulares. La admisión al PROGRAMA es válida para la fecha que se expide.

D.1.4 ADMISIÓN CONDICIONAL

Aquellos candidatos con un BACHILLERATO EN DISEÑO AMBIENTAL, o su equivalente, a quienes les falte uno de los requisitos de admisión establecidos por la Certificación Número 72 (1991-1992) de Senado Académico del Recinto de Río Piedras, pero que demuestran habilidad y motivación para seguir estudios graduados, podrán ser admitidos condicionalmente por (1) semestre. Para convertirse en estudiante regular del PROGRAMA, el estudiante admitido condicionalmente deberá aprobar con A o B estos cursos.

D.1.5 AUTORIZACIÓN PARA TOMAR CURSOS GRADUADOS

Estudiantes del PROGRAMA SUBGRADUADO de la ESCUELA DE ARQUITECTURA podrán tomar cursos electivos en el PROGRAMA

si están cursando su cuarto año de estudios y tienen un mínimo de 3.00 puntos como índice académico general, y obtienen la autorización del Coordinador.

El estudiante deberá aprobar los cursos graduados tomados con una calificación mínima de B. El estudiante podrá tomar un número máximo de (6) créditos en cursos electivos a nivel graduado. El estudiante podrá utilizar los cursos solamente en uno de los dos programas ofrecidos por la ESCUELA DE ARQUITECTURA.

Estudiantes de otros Programas Graduados del Recinto de Río Piedras podrán tomar cursos electivos en el PROGRAMA si obtienen la autorización del Director del Programa Graduado del que proviene, del profesor que ofrece el curso y del COORDINADOR.

D.2 RETENCIÓN Y REQUISITOS DE GRADUADO

D.2.1 TAREA ACADÉMICA REGULAR

La tarea académica regular para maestría será de tres (3) cursos con un mínimo de ocho (8) créditos por semestre. Los estudiantes graduados matriculados en TESIS (cursos ARQU 6313 TESIS I y ARQU 6314 TESIS II) se considerarán estudiantes regulares excepto para satisfacer el requisito de residencia.

D.2.2 RESIDENCIA

El requisito mínimo de residencia para maestría será de dos (2) semestres. Se requiere que el estudiante mantenga la tarea académica regular mínima durante este período.

D.2.3 CONVALIDACIÓN DE CURSOS

Se puede convalidar hasta un máximo de catorce (14) créditos de los cursos requeridos para el grado de MAESTRÍA EN ARQUITECTURA debidamente aprobados, con una calificación mínima de B, en otros centros docentes reconocidos siempre y cuando sean del mismo nivel y así lo determine el COMITÉ DEL PROGRAMA GRADUADO previa consulta al Comité de Asuntos Académicos de la ESCUELA DE ARQUITECTURA. El estudiante debe someter una (1) copia oficial de la transcripción de los cursos a convalidar, y una descripción de catálogo de éstos. Además, deberá someter una carta de la Oficina del Registrador de la institución donde se tomaron los cursos certificando que estos cursos no se utilizaron para llenar requisitos de otro grado obtenido.

Se considerarán para convalidación sólo aquellos cursos que hayan sido tomados no más de tres (3) años antes de la fecha de admisión al PROGRAMA. No se considerarán para convalidación cursos de diseño ni de TESIS tomados en otros centros docentes reconocidos.

Si el estudiante está solicitando transferencia al PROGRAMA de un centro docente reconocido, la solicitud de convalidación de cursos la hace al solicitar admisión al PROGRAMA. El estudiante recibe notificación de los créditos aceptados en transferencia antes de finalizar su primer semestre en el PROGRAMA.

D.2.4 RETENCIÓN

El índice académico general mínimo de retención será 3.00 puntos. El estudiante que no cumpla con los requisitos de retención durante un semestre estará en probatoria por el máximo de dos (2) semestres académicos subsiguientes. El estudiante será suspendido del PROGRAMA si no logra, durante este período, subir su promedio al mínimo requerido.

D.3 TESIS DE MAESTRÍA

La TESIS de maestría debe ser un ejercicio que demuestre el dominio de destrezas de investigación y el trabajo creativo en el campo de la arquitectura. La TESIS es una tarea mayor que surge de la necesidad de identificar e investigar las necesidades de nuestra comunidad y profesión. La TESIS consiste de dos cursos (ARQU 6313 TESIS I y ARQU 6314 TESIS II) en los cuales el estudiante graduado tiene la oportunidad de desarrollar la totalidad de su tema.

D.3.1 TEMA DE TESIS

Al finalizar el primer semestre del primer año de estudios el estudiante debe someter ante la consideración del COMITÉ DEL PROGRAMA GRADUADO la propuesta de TEMA DE TESIS. El tema de Tesis deberá ser aprobado por el COMITÉ DEL PROGRAMA GRADUADO.

D.3.2 COMITÉ DE TESIS

Al finalizar el primer año de estudios, una vez aprobada el curso ARQU 6145 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN, el estudiante procede a seleccionar su Comité de Tesis. El COMITÉ DE TESIS estará integrado por un (1) Director y dos (2) Consejeros. El Director y los Consejeros del COMITÉ DE TESIS deberán ser profesores de la ESCUELA DE ARQUITECTURA. La composición del COMITÉ DE TESIS deberá ser aprobada por el Coordinador.

La composición del COMITÉ DE TESIS es requisito de matrícula de los cursos ARQU 6313 TESIS I y ARQU 6314 TESIS II. Es necesario informar y justificar por escrito al COORDINADOR cualquier cambio que desee proponer del COMITÉ DE TESIS.

EI COMITÉ DE TESIS:

1. Será responsable de administrar y evaluar, para efecto de calificación, el EXAMEN DE GRADO.
2. Será responsable de supervisar la preparación del manuscrito de la PROPUESTA DE TESIS.
3. Será responsable de supervisar la preparación de la etapa de diseño de la TESIS.
4. Será responsable de evaluar, para efecto de calificación, la defensa de la PROPUESTA DE TESIS.
5. Será responsable de informar por escrito los resultados de la evaluación del EXAMEN DE GRADO, del manuscrito y la defensa de la PROPUESTA DE TESIS al COORDINADOR.
6. Deberá reunirse con el estudiante un mínimo de (3) veces por semestre o tantas veces como sea necesario durante el curso de su trabajo. Estas reuniones son convocadas por el Director o el estudiante, y tienen el propósito de mantener al

COMITÉ DE TESIS informado sobre el progreso del estudiante, y de resolver problemas que puedan surgir. El Director de TESIS deberá reunirse con el estudiante un mínimo de (1) hora a la semana o tantas veces como sea necesario durante el curso de su trabajo.

7. Rendirá un mínimo de tres (3) informes por semestre al Coordinador los cuales indicarán el progreso del estudiante.

El estudiante seleccionará un (1) Asesor de Idioma. El Asesor de Idioma será responsable de supervisar la preparación del manuscrito de la PROPUESTA DE TESIS. La selección del Asesor de Idioma deberá ser aprobada por el COORDINADOR.

El estudiante seleccionará el número de Consultores que estime necesario. Los consultores serán expertos en el TEMA DE TESIS del estudiante y lo asesorarán durante la elaboración de la PROPUESTA DE TESIS y la TESIS.

D.3.3 PROPUESTA DE TESIS

Una vez aprobado el TEMA DE TESIS y el curso ARQU 6145 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN, el estudiante procede a preparar su PROPUESTA DE TESIS bajo la supervisión de su COMITÉ DE TESIS. La elaboración y defensa de PROPUESTA DE TESIS es requisito del curso ARQU 6313 TESIS I.

Será necesario la presentación y defensa de la PROPUESTA DE TESIS ante el COMITÉ DE TESIS. Esta defensa se llevará a cabo durante la última semana del semestre del curso ARQU 6313 TESIS I.

El estudiante debe haber terminado y defendido la PROPUESTA DE TESIS antes de finalizar el primer semestre de su segundo año de estudios. Si el estudiante no termina la PROPUESTA DE TESIS al completar sustancialmente los requisitos del curso ARQU 6313 TESIS I, éste debe matricularse en el curso ARQU 6895 CONTINUACIÓN DE TESIS por el período máximo de un (1) semestre. Si el estudiante no cumple con estos requisitos se verá precisado a elaborar una nueva propuesta de TEMA DE TESIS y comenzar de nuevo con el desarrollo de su TESIS.

D.3.4 EXAMEN DE GRADO

Se ofrecerá un EXAMEN DE GRADO que demuestre idoneidad en la arquitectura. El estudiante le solicitará a su COMITÉ DE TESIS que le administre y evalúe el EXAMEN DE GRADO una vez haya aprobado los cursos medulares del PROGRAMA. El EXAMEN DE GRADO se suministrará al finalizar el primer semestre del segundo año de estudios.

La evaluación del EXAMEN DE GRADO es Aprobado o No Aprobado. Si el estudiante no aprueba este examen lo podrá repetir una (1) vez. Si al repetir el EXAMEN DE GRADO no lo aprueba el estudiante será suspendido del PROGRAMA por el período de dos (2) semestres.

D.3.5 TESIS DE MAESTRÍA

Una vez aprobado el EXAMEN DE GRADO, el estudiante procede a preparar su TESIS bajo la supervisión de su COMITÉ DE TESIS. La elaboración y defensa de TESIS es requisito del curso ARQU 6314

TESIS II.

Será necesario la presentación y defensa de TESIS ante el JURADO DE TESIS. Esta defensa de TESIS se llevará a cabo durante la última semana del semestre del curso ARQU 6314 TESIS II.

El JURADO DE TESIS estará integrado por el COMITÉ DE TESIS del estudiante y el COORDINADOR y el DECANO de la ESCUELA DE ARQUITECTURA.

El JURADO DE TESIS:

1. Será responsable de evaluar, para efecto de calificación, la DEFENSA DE TESIS.
2. Será responsable de informar por escrito los resultados de la evaluación de la Defensa de Tesis al COMITÉ DEL PROGRAMA GRADUADO.

El estudiante debe haber terminado y defendido la TESIS antes de finalizar el segundo semestre de su segundo año de estudios. Si el estudiante no termina la TESIS al completar sustancialmente los requisitos del curso ARQU 6314 TESIS II, éste debe matricularse en el curso ARQU 6895 CONTINUACIÓN DE TESIS por el período máximo de un (1) semestre. Este período podrá extenderse un semestre adicional siempre y cuando la naturaleza de su investigación justifique la extensión y ésta esté autorizada por su COMITÉ DE TESIS y el COORDINADOR. Si el estudiante no cumple con estos requisitos se verá precisado a elaborar una nueva propuesta de TEMA DE TESIS y comenzar de nuevo con el desarrollo de su TESIS.

D.3.6 TÉRMINO PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS

El PROGRAMA espera que el estudiante complete todos los requisitos para el grado de MAESTRÍA EN ARQUITECTURA en un período no mayor de dos (2) años.

El estudiante tendrá un plazo no mayor de seis (6) años a partir de la fecha de admisión para cumplir con los requisitos del grado, incluyendo la defensa y entrega de TESIS. Este plazo se podrá extender por un (1) año adicional. Esta prórroga es de carácter excepcional y como tal debe justificarse ante el COMITÉ DEL PROGRAMA GRADUADO, el cual notificará al solicitante de la decisión final adoptada en cuanto a la solicitud de prórroga.

D.4 CALIFICACIONES

La calidad de la labor académica del estudiante se hace constar oficialmente mediante la utilización de los dos (2) sistemas que se describen a continuación, según corresponda.

D.4.1 SISTEMA CUANTIFICABLE

CALIFICACIÓN hora/crédito	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
A	Sobresaliente	4.00
B	Bueno	3.00
C	Satisfactorio	2.00
F	Fracasado	0.00

Este sistema se utiliza para medir aprovechamiento en cursos teóricos, seminarios, talleres y otras actividades académicas en las cuales se ofrece por lo menos un examen o se requiere un trabajo calificable en términos cuantitativos.

D.4.2 SISTEMA NO CUANTIFICABLE

Para el trabajo de investigación se utilizan las calificaciones de APROBADO (P) y NO APROBADO (NP).

El trabajo APROBADO (P) se califica de SOBRESALIENTE (S), NOTABLE (N), BUENO (B).

D.4.3 REPETICIÓN DE CURSOS

El estudiante podrá tomar por segunda vez aquellos cursos que haya obtenido una calificación de C o menor, o (NP).

El estudiante que haya obtenido una calificación de F o (NP) debe repetir el curso si es requisito o sustituirlo por otro de igual número de créditos si es una electiva. Si el estudiante no logra una calificación mínima de B o (P) al repetir o substituir el curso será suspendido del PROGRAMA automáticamente.

En caso de cursos repetidos, calificados mediante el sistema cuantificable, se tomará en consideración la nota más alta para fines de índice académico e índice de retención y graduación.

D.4.4 ÍNDICE DE GRADUACIÓN

El índice académico mínimo de graduación es de 3.00 puntos.

D.4.5 LICENCIA

El estudiante que decida discontinuar su participación activa en el PROGRAMA deberá solicitar por escrito al COORDINADOR una licencia de uno (1) o dos (2) semestres. Al finalizar la licencia no es necesario solicitar readmisión al PROGRAMA pero deberá notificar al COORDINADOR por escrito la intención de regresar al PROGRAMA y solicitar readmisión a la Universidad de Puerto Rico.

D.4.6 READMISIÓN

El estudiante que sin solicitar licencia deje de matricularse por un semestre deberá solicitar readmisión al PROGRAMA y a la Universidad de Puerto Rico. Los formularios pueden obtenerse en la ESCUELA DE ARQUITECTURA.

El estudiante que ha sido suspendido del PROGRAMA por razones académicas puede solicitar reingreso después de dos (2) semestres. Esto lo hace mediante carta dirigida al COORDINADOR con evidencia que justifique su solicitud de readmisión. Además deberá solicitar su readmisión a la Universidad de Puerto Rico. Una segunda suspensión por razones académicas será definitiva y el estudiante no podrá solicitar reingreso al PROGRAMA.

